



Resolución Jefatural

Lima, 01 de julio de 2025

N° -2025-MP-FN-JN-IMLCF

VISTOS:

El Informe N° 000138-2025-MP-FN-OFGACAL, de fecha 02 de junio de 2025, emitido por la Oficina de Garantía de Calidad y el Informe N° 000369-2025-JN-IMLCF-GA-AAJ, de fecha 26 junio de 2025, emitido por el Área de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 010: Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Fiscalía N° 4513-2018-MP-FN, de fecha 14 de diciembre de 2018, se crea la Unidad Ejecutora 010: Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IML), para su incorporación en el Presupuesto Institucional, con independencia administrativa y financiera, contando con personería jurídica que depende presupuestal y funcionalmente del Pliego 022: Ministerio Público;

Que, la Oficina de Garantía de Calidad, en el marco de sus funciones, tiene la responsabilidad de establecer normas, guías y protocolos para las actividades científico forenses y promover acciones, normas técnicas y procedimientos orientados a mejorar la atención al usuario del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con la finalidad de estandarizar los procesos a nivel nacional, conforme lo establece el Texto Integrado del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio Público;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000258-2021-MP-FN-JN-IMLCF, de fecha 27 de diciembre de 2021, se aprobó la "Guía de Evaluación Psicológica Forense en casos de Violencia Contemplados en el Marco de la Ley N° 30364";

Que, a través del Memorando Múltiple N° 000293-2023-MP-FN-JN-IMLCF, de fecha 11 de septiembre de 2023, el Jefe Nacional del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses conformó la Comisión de profesionales encargados de la actualización de la "Guía de Evaluación Psicológica Forense en casos de Violencia Contemplados en el Marco de la Ley N° 30364";

Que, de acuerdo al Informe N° 000008-2023-MP-FN-JN-IMLCF-GEGRIM-SUBGDICLIFOR-CGE, de fecha 31 marzo de 2025, la

 
Firmado electrónicamente por: Mamani
Yapurasi Edwin Royer
Gerente Administrativo de la Unidad
Ejecutora IML
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/07/2025 07:47:57

 
Firmado digitalmente por TAKUDA
SAGASTEGUI Saul Gerardo FAU
20131370301 soft
Gerente De Criminalística
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.07.2025 07:26:51 -05:00

 
Firmado digitalmente por ANICAMA
BARRIOS Yeni Araceli FAU
20131370301 soft
Gerente De La Oficina De
Operaciones
Motivo: Doy V° B°

 
Firmado digitalmente por VIVANCO
CORDOVA Victor Isaac FAU
20131370301 soft
Jefe De Área De Asesoría Jurídica
Del Iml
Motivo: Doy V° B°



representante de la Comisión sustenta la necesidad de actualizar la guía, como resultado de reuniones técnicas y procesos de socialización nacional con psicólogos forenses;

Que, en ese contexto, la versión actualizada de la “Guía Metodológica para evaluación Psicológica Forense en Casos de Violencia Contemplados en el Marco de la Ley N° 30364”, tiene como objetivo establecer una metodología científica y técnica de trabajo para uniformizar criterios y sistematizar los procedimientos que orienten a los profesionales psicólogos del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público, así como de otras entidades públicas y privadas cuyo funcionamiento se encuentra autorizado por el Ministerio de Salud, dando respuesta a los requerimientos periciales solicitados por los operadores de justicia en el proceso de investigación de los delitos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, mediante Informe N° 000138-2025-MP-FN-OFGACAL, de fecha 02 de junio de 2025, la Oficina de Garantía de Calidad, concluye que es necesario dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 000258-2021-MP-FN-JN-IMLCF, de fecha 27 de diciembre de 2021 y recomienda la aprobación actualizada de la “Guía Metodológica para Evaluación Psicológica Forense en Casos de Violencia contemplados en el marco de la Ley N° 30364”, versión 01, compuesta por setenta y siete (77) páginas;

Que, en atención a lo expresado, el Área de Asesoría Jurídica, mediante el documento de vistos, opina que corresponde dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 000258-2021-MP-FN-JN-IMLCF, de fecha 27 de diciembre de 2021, y aprobar la “Guía Metodológica para evaluación Psicológica Forense en Casos de Violencia Contemplados en el Marco de la Ley N° 30364”, por encontrarse debidamente fortalecida, actualizada y alineada con los avances técnicos y normativos vigentes, y acorde a lo establecido en el *Procedimiento denominado “Elaboración y Control de la Información Documentaria de Procesos en el Ministerio Público – Fiscalía de la Nación” – versión 02;*

Contando con el visto bueno de la Oficina de Garantía de Calidad, Oficina de Criminalística, Oficina de Operaciones, Gerencia Administrativa y el Área de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 010: Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses;

De conformidad con la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 000153-2025-MP-FN, de fecha 22 de enero de 2025, mediante el cual delegan, entre otros, al Jefe Nacional del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses como responsable de la Unidad Ejecutora 010 Instituto de Medicina legal y Ciencias Forenses (IML), las facultades y atribuciones en materia de gestión normativa; asimismo, conforme a los artículos 125 y 126 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio Público.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 000258-2021-MP-FN-JN-IMLCF, de fecha 27 de diciembre de 2021, que aprobó la “Guía de Evaluación Psicológica Forense en casos de Violencia Contemplados en el Marco de la Ley N° 30364”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la Guía Metodológica para evaluación Psicológica Forense en Casos de Violencia Contemplados en el Marco de la Ley N° 30364, versión 01, compuesta por setenta y siete (77) páginas, la cual forma parte integrante de la presente Resolución, y se encuentra debidamente fortalecida, actualizada y alineada con los avances técnicos y normativos vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución y de la guía aprobada en el portal web institucional del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

ARTÍCULO CUARTO. – Disponer la notificación de la presente Resolución a la Oficina de Garantía de Calidad, Oficina de Criminalística, Oficina de Operaciones y al Área de Asesoría Jurídica del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.